



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 24

DÍA 13 DE JUNIO DE 2012

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las nueve horas del día trece de junio de dos mil doce, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Concejales Don Jesus Rioja Cantabrana, el Señor Concejales Don José Ignacio Asenjo Cámara, la Señora Concejales Doña María Ángeles García Blasco, el Señor Concejales Don José Ángel Cámara Espiga, la Señora Concejales Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña M^a Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.



1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 6 DE JUNIO DE 2012

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde, y entrando en el orden del día, como todos los asistentes tenían ya conocimiento del borrador del acta de la sesión de 6 de junio de 2012, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad.

2.- ASUNTOS DE PERSONAL

2.1.- RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PREVIOS A EFECTOS DE TRIENIOS A NOELIA LEIVA BARCINA

Dada cuenta de la instancia presentada por D^a Noelia Leiva Barcina, Ordenanza-Lectora-Notificadora del Ayuntamiento de Haro, R.E. n^o 4.330/2012 de fecha 06/06/2012, por el que solicita el reconocimiento de los servicios prestados en este Ayuntamiento de Haro desde el 2 de agosto de 2010 hasta el 21 de noviembre de 2010.

Visto que D^a. Noelia Leiva Barcina ha prestado servicios en esta administración local en el periodo que a continuación se detalla:

- Ayuntamiento de Haro, desde el 02/08/2010 hasta el 21/11/2010
-administrativo- 3 meses y 20 días.

Considerando lo dispuesto en el art. 23.2.b. de la Ley 30/1984, de de 2 de agosto, por la que se aprueba la Ley de Reforma de la Función Pública -transitoriamente en vigor según lo dispuesto en la Disposición Final Cuarta del Estatuto Básico del Empleado Público-, conforme a la cual, cuando un funcionario



cambie de adscripción a grupo antes de completar un trienio, la fracción de tiempo transcurrido se considerará como tiempo de servicios prestados en el nuevo grupo.

Considerando lo dispuesto en el art. 155.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, conforme al cual, cuando un funcionario cambie de cuerpo o, en su caso, de subescala, clase o categoría, antes de completar un trienio, la fracción de tiempo transcurrido se considerará como tiempo de servicio prestado en el nuevo a que pase a pertenecer.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde, en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Reconocer a D^a Noelia Leiva Barcina, los siguientes servicios prestados en esta administración pública, a los efectos oportunos de antigüedad, y demás derechos:

- Ayuntamiento de Haro, desde el 02/08/2010 hasta el 21/11/2010 -administrativo- 3 meses y 20 días.

2).- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

2.2.- SOLICITUD DE D^{ÑA}. LAURA ALVAREZ PRADO DE REDUCCIÓN DE JORNADA LABORAL PARA CUIDADO DE HIJO MENOR

Vista la solicitud formulada por D^a Laura Alvarez Prado, R.E. n^o 4.482/2012 de fecha 8/06/2012, de reducción de jornada laboral, por razones de guarda legal de su hijo, conforme al siguiente detalle:



- desde el 11/06/2012 al 30/09/2012, ambos inclusive, desarrollando una jornada de 6 horas (reduce la jornada 1 hora).

Considerando lo dispuesto en el art. 48.1.h) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Considerando lo dispuesto en el art. 24.1 del Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo económico-administrativas de la función pública municipal en el Ayuntamiento de Haro.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Haro en sesión celebrada en fecha 28/12/2011 por el que se acordaba autorizar excepcionalmente, con carácter personal y por plazo de un año, a D^a Laura Alvarez Prado la realización de una jornada presencial en el Ayuntamiento de Haro de 9.30 horas a 14.00 horas y el resto de jornada realizarla en su domicilio a través de conexión a internet, desde el 24/01/2012.

Vista la conformidad del Sr. Interventor Municipal de Fondos del Ayuntamiento de Haro.

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder a D^a Laura Alvarez Prado, la reducción de jornada laboral, por razones de guarda legal de su hijo, conforme al siguiente detalle:

- desde el 11/06/2012 al 30/09/2012, ambos inclusive, desarrollando una jornada de 6 horas (reduce la jornada 1 hora).

2).- Adaptar el horario presencial que tiene autorizado D^a Laura Alvarez Prado, siendo el mismo de 10.30 horas a 14.00 horas.

3).- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la interesada, a los efectos oportunos.



3.-

3.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN

3.1.- APROBACIÓN DE LOS PADRONES DE LAS TASAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, RECOGIDA DE BASURAS Y CANÓN DE SANEAMIENTO CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2012

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, en materia de Servicio o Suministro de Agua, Recogida de Basura y Canon de Saneamiento.

A propuesta del Interventor Accidental, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar los Padrones de las Tasas de Abastecimiento de Agua y Recogida de Basuras, así como de Canon de Saneamiento correspondientes al segundo trimestre del año 2012.

2).- Exponer al público dichos Padrones mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de Anuncios, por espacio de 15 días a efectos de reclamaciones.

3).- Fijar como período de cobranza en vía voluntaria desde el 1 de julio al 31 de agosto de 2012.



4.- CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE TERRENOS A ADIF PARA ACTUACIÓN "BARCO DEL VINO" DENTRO DEL PLAN DE DINAMIZACIÓN TURÍSTICA "HARO PATRIMONIO DEL VINO"

Considerando que dentro de las actuaciones del Plan de Dinamización Turística "Haro, Patrimonio del Vino" se contempla la puesta en funcionamiento del "Barco del Vino" y para lo que es necesaria la realización de un embarcadero y acceso al mismo, que discurren por terrenos de ADIF y de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Atendido que tras las correspondientes gestiones realizadas, la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) remitió en septiembre de 2011 y actualizado a fecha de hoy, dos ejemplares del contrato de arrendamiento de los terrenos de su propiedad necesarios para realizar la antedicha actuación, modificada por acuerdo de febrero de 2012, con las siguientes condiciones:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y DURACIÓN DEL CONTRATO

- IDI. SIGYP 121.363
- CLASE DE INMUEBLE SUELO NO URBANIZABLE (RÚSTICO)
(26071A025090080000AA)
- DIRECCIÓN FC 26200 HARO
- DESCRIPCIÓN TERRENO DE 1.488 M2
ENTRE PP.KK. 127/997 Y 128/076
- SUPERFICIE 1.488,00 M2
- DURACIÓN 20 AÑOS Y DOS MESES (DESDE
1/7/2012 A 31/8/2032)

Visto el informe del Interventor Accidental de fecha 1 de junio de 2012.

Considerando que con fecha 11 de abril de 2012 el Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro adoptó la resolución de AUTORIZAR, a los efectos del dominio público hidráulico y del régimen de las corrientes, al AYUNTAMIENTO DE HARO a realizar las obras para el desarrollo del Producto Turístico "El Barco del Vino" en la margen derecha y cauce del río



Ebro, dentro del ámbito de los términos municipales de HARO y BRIÑAS (LA RIOJA), de acuerdo con la documentación aportada.

Considerando que con fecha 18 de mayo de 2012 la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente autorizó la ocupación de terrenos en el monte nº 183 de los catalogados de UTILIDAD PÚBLICA, propiedad de la Comunidad Autónoma de La Rioja, a favor del Ayuntamiento de Haro por el mismo periodo de 20 años.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio de fecha 7 de junio de 2012.

Vistos los arts. 5 y 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por las Leyes 11/1999 y 57/2003, así como la disposición adicional segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto-Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Vista el decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar el contrato de arrendamiento de los terrenos propiedad de la Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) en los términos que recogen en el contrato que figura como anexo al presente acuerdo y con las siguientes condiciones:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y DURACIÓN DEL CONTRATO

- IDI. SIGYP	121.363
- CLASE DE INMUEBLE	SUELO NO URBANIZABLE (RÚSTICO) (26071A025090080000AA)
- DIRECCIÓN	FC 26200 HARO
- DESCRIPCIÓN	TERRENO DE 1.488 M2 ENTRE PP.KK. 127/997 Y 128/076
- SUPERFICIE	1.488,00 M2
- DURACIÓN	20 AÑOS Y DOS MESES (DESDE 1/7/2012 A 31/8/2032)

2).- Notificar el presente acuerdo a ADIF a los efectos oportunos.



3).- Comunicar el presente acuerdo al Interventor Accidental, a la Gerente del Plan de Dinamización Turística "Haro Patrimonio del Vino", al Arquitecto Municipal y a la Administrativo de Contratación, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4).- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de todos los documentos necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

5).- Los gastos que se deriven del presente contrato (arrendamiento, seguro de responsabilidad civil, etc.) se aplicarán al presupuesto del año 2011, tercera anualidad del contrato.

5.- REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO FIRMADO CON LA EMPRESA VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A. (ANTIGUA SUFI, S.A.), ADJUDICATARIA DEL SERVICIO DE -GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE LIMPIEZA VIARIA Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS-, PERÍODO MAYO DE 2012 A ABRIL DE 2013

Vista la instancia presentada por la empresa VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A. (antigua SUFI, S.A.), adjudicataria del servicio de -Gestión de los servicios públicos de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos y de limpieza viaria y servicios complementarios-, en la que solicita revisión de precios con efectos para el próximo período que va de mayo de 2012 a abril de 2013, ambos inclusive.

Teniendo en cuenta que según cláusulas V del pliego de condiciones y 5ª del contrato, su duración abarca desde el 1/5/2008 al 30/04/2016, pudiendo prorrogarse por 2 años más hasta una máximo de 2 prórrogas.

Vistas las cláusulas IX del pliego de condiciones y 4ª del contrato, en las que se regula la revisión de precios.

Teniendo en cuenta que el I.P.C., índice general del año vencido (período abril de 2011 a abril de 2012) ascendió al 2,10%.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio de fecha 7 de junio de 2012.



Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar la revisión de precios para el período que va de mayo de 2012 a abril de 2013, ambos inclusive.

2).- Aprobar el precio por la prestación del servicio de -Gestión de los servicios públicos de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos y de limpieza viaria y servicios complementarios-, a razón de 62.613,76 euros/mes de precio base y 5.009,10 euros/mes de IVA y 3.477,77 euros/mes de precio base y 278,22 euros/mes de IVA, respectivamente, a favor de la empresa adjudicataria VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.

6.- CORRECCIÓN DE ERRORES EN EL ACUERDO DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL A GIRAR A LA EMPRESA FACTOR ENERGÍA, S.A., CORRESPONDIENTE AL AÑO 2011

Visto el acuerdo nº. 14 de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de mayo de 2012, por el que se aprobaba la liquidación de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local constituido en el suelo, vuelo y subsuelo de las vías públicas municipales a girar a la empresa Factor Energía, S.A.

Advertido error en la liquidación practicada, visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno local, por unanimidad, acuerda corregir el error detectado, de modo que:

Donde dice:



1).- Aprobar la liquidación de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local constituido en el suelo, vuelo y subsuelo de las vías públicas municipales a girar a dicha empresa, por importe de 208,10 euros por facturación de electricidad, resultado de aplicar el 1,5% a los ingresos brutos obtenidos, deducidos los peajes pagados, que ascienden a 13.873,22 euros.

Debe decir:

1).- Aprobar la liquidación de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local constituido en el suelo, vuelo y subsuelo de las vías públicas municipales a girar a dicha empresa, por importe de 116,12 euros por facturación de electricidad, resultado de aplicar el 1,5% a los ingresos brutos obtenidos, deducidos los peajes pagados, que ascienden a 7.741,16 euros, correspondientes a la facturación del 2º al 4º trimestre del año 2011, dado que el primero ya estaba liquidado y abonado.

7.- CORRECCIÓN DE ERRORES EN EL ACUERDO DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACION DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL A GIRAR A LA EMPRESA FRANCE TELECOM ESPAÑA, S.A., AÑO 2011

Visto el acuerdo nº 11 de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de mayo de 2012, por el que se aprobaba la liquidación de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local constituidos en el suelo, vuelo y subsuelo de las vías públicas municipales a girar a la empresa France Telecom España, S.A.

Advertido error en la liquidación practicada, visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda corregir el error detectado, de modo que:

Donde dice:

1).- Aprobar la liquidación de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local constituidos en el suelo, vuelo y subsuelo de las vías públicas municipales a girar a dicha empresa, por importe de 590,91 euros, resultado de aplicar el 1,5% a los ingresos brutos obtenidos, deducidos los peajes pagados.

Debe decir:

1).- Aprobar la liquidación de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local constituidos en el suelo, vuelo y subsuelo de las vías públicas municipales a girar a dicha empresa, por importe de 899,28 euros, resultado de aplicar el 1,5% a los ingresos brutos obtenidos, deducidos los peajes pagados.

8.- SOLICITUD DE D. DOMINGO HERNANDO BASTIDA DE EXHUMACION Y TRASLADO DE CADAVER DE LOURDES FERNANDEZ PORRES

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Domingo Hernando Bastida, solicitando la exhumación y el traslado del cadáver de D^a Lourdes Fernández Porres, de la fosa n^o 129 de la C/ San Ignacio, a la fosa n^o 158 de la C/ Santa Josefina, dentro del Cementerio Municipal de Haro.

Vista la autorización de la Dirección General de Salud y Desarrollo Sanitario, del Gobierno de La Rioja.

Vista la conformidad de la Alcaldía.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, en materia de Cementerio.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar el traslado del cadáver de D^a Lourdes Fernández Porres, de la fosa n^o 129 de la C/ San Ignacio, a la fosa n^o 158 de la C/ Santa Josefina, dentro del Cementerio Municipal de Haro.

2).- Aprobar la liquidación de tasas municipales por importe de 76,80 euros.

9.- SOLICITUD DE CONSTRUCCIONES JOSE ANGEL SIERRA, S.L.U., DE LICENCIA DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON MATEIAL DE OBRA EN CALLE FEDERICO GARCÍA LORCA NÚMERO 13

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 30 de mayo de 2012 por la Construcciones José Ángel Sierra, S.L.U., solicitando licencia de ocupación de 20 m². de vía pública con material de obra, en el número 13 de calle Federico García Lorca.

Visto el informe del Arquitecto Técnico municipal de fecha 30 de mayo de 2012.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de ocupación de vía pública solicitada, con el siguiente condicionado:

1).- La ocupación de vía pública se hará de conformidad con la Jefatura de Policía Local.

2).- El espacio ocupado deberá dejarse totalmente limpio al finalizar la obra.

3).- Se prohíbe depositar materiales áridos sin la debida protección, que cause obturación de los sumideros, arquetas o rejillas.

4).- Se protegerá totalmente el pavimento.



5).- El espacio ocupado por el silo deberá protegerse con material adecuado que impida el contacto directo con el pavimento.

6).- Deberán protegerse los árboles y alcorques.

7).- En caso de deterioro del pavimento, la reposición será con el mismo material y despiece que el pavimento existente.

8).- Será obligatoria la limpieza total de baldosas, sumideros y conducciones afectadas por la obra.

9).- Se requerirá, en su caso, el paso de peatones en condiciones de seguridad. Se deberá proteger por la parte superior y lateral el paso de peatones en las zonas que afecten al paso de transeúntes. La anchura del paso de peatones deberá ser de 1,50 metros y deberán suprimirse los saltos de nivel con rampas.

10).- Se deberá colocar señalización de estrechamiento de calzada y de peligro, con balizas luminosas permanentes.

Aprobar la tasa por ocupación de terrenos de uso público con material de construcción (montacargas), por importe de 0,12 euros por m². y día para el año 2012. Para el año 2013 y sucesivos se aplicará lo que regule la Ordenanza Fiscal n°2.10.

Se girarán liquidaciones mensuales de la tasa desde la fecha que conste en el Recibí del documento, hasta que el interesado presente en el Registro General de este Ayuntamiento escrito en el que conste la fecha de baja (finalización) de la ocupación de vía pública.

En el caso de que la ocupación de vía pública no vaya a dar comienzo a partir del día de la recepción de este Acuerdo, el interesado deberá especificar, junto a la firma del Recibí, la fecha de inicio de la ocupación de vía pública.

Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

10.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.

Previa declaración de urgencia propuesta por el Sr. Alcalde y aprobada por unanimidad, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos:



10.1.- AUTORIZACIÓN SERVICIOS EXTRAORDINARIOS BRIGADA OBRAS PARA FIESTAS DE SAN JUAN, SAN FELICES Y SAN PEDRO 2012

Vista la solicitud cursada por D. Jesús Sampedro, R.E. n° 4.558/2012 de fecha 11/06/2012, por la cual se requiere autorización de 67 horas de servicios extraordinarios para realización de actividades por parte de tres miembros de la Brigada de obras del Ayuntamiento de Haro durante el periodo de fiestas comprendido entre el 23 y el 29 de junio de 2012, ambos inclusive, las cuales se compensaran por tiempo libre

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar la realización de los siguientes servicios extraordinarios por parte de tres miembros de la Brigada de obras del Ayuntamiento de Haro durante el periodo de fiestas de junio 2012, las cuales se compensaran por tiempo libre:

Domingo 24 de junio	3 operarios	* 5 horas	= 15 horas
Lunes 25 de junio	3 operarios	* 2 horas	= 6 horas
Martes 26 de junio	2 operarios	* 4 horas	= 8 horas
Viernes 29 de junio.....	1 operario	* 4 horas	= 4 horas

2).- Dar traslado del presente Acuerdo al solicitante y a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.



10.2.- SOLICITUD DEL OFICIAL JEFE ACCTAL DE LA POLICÍA LOCAL DE AUTORIZACIÓN DE REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS POR LA POLICÍA LOCAL, DURANTE LAS FIESTAS DE JUNIO 2012

Dada cuenta de la solicitud presentada por D. Jesús Gibaja Bello, R.E. nº 4.545/2012 de fecha 11/06/2012, de autorización de refuerzo de servicios por parte de la Policía Local, con motivo de la celebración de las Fiestas de junio 2012, los días 16, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de junio.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar a los agentes de la Policía Local la realización de servicios extraordinarios según el siguiente detalle:

Sábado 16 de junio, de 22.00 h a 06.00 h.....2 agentes * 8 horas = 16 horas.

Sábado 23 de junio, de 22.00 h a 06.00 h.....2 agentes * 8 horas = 16 horas.

Domingo 24 de junio, de 06.00 h a 14.00 h2 agentes * 8 horas = 16 horas.

Domingo 24 de junio, de 14.00 h a 22.00 h2 agentes * 8 horas = 16 horas.

Domingo 24 de junio, de 22.00 h a 06.00 h2 agentes * 8 horas = 16 horas.

Lunes 25 de junio, de 06.00 h a 14.00 h.....4 agentes * 8 horas = 32 horas.



Martes 26 de junio, de 10.00 h a 14.00 h.....1 agente * 4 horas = 4 horas.

Miércoles 27 de junio, de 09.00 h a 14.00 h.....3 agentes * 5 horas = 15 horas.

Jueves 28 de junio, de 17.00 h a 22.00 h.....2 agentes * 5 horas = 10 horas.

Jueves 28 de junio, de 22.00 h a 06.00 h.....2 agentes * 8 horas = 16 horas.

Viernes 29 de junio, de 06.00 h a 15.00 h.....4 agentes * 9 horas = 36 horas.

Viernes 29 de junio, de 17.00 h a 22.00 h.....2 agentes * 5 horas = 10 horas.

Viernes 29 de junio, de 22.00 h a 06.00 h.....2 agentes * 8 horas = 16 horas.

Sábado 30 de junio, de 22.00 h a 06.00 h.....2 agentes * 8 horas = 16 horas.

2).- Los servicios extraordinarios serán realizados por los agentes, supervisados por el oficial de servicio.

3).- Dar traslado del presente acuerdo a D. Jesús Gibaja Bello y a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

10.3.- SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE - OBRAS COMPLEMENTARIAS A LA DE AMPLIACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE HARO-



Vista la instancia presentada por la UTE formada por IC, Construcción, Ingeniería y Gestión de Obras S.A. Y MC Construcción, Ingeniería y Gestión de Obras S.A., adjudicataria de las obras de -Obras Complementarias a la de Ampliación del Ayuntamiento de Haro-, así como de la dirección de la obra D. Alfonso Samaniego Espejo, en representación de A+C Arquitectura Integral y Consultoría S.L.P., con la conformidad del Arquitecto Municipal D. Eduardo Llona Manzanedo, solicitando la concesión de una prórroga para la realización de la obra citada, hasta el día 16 de junio de 2012, debido a la ampliación de las obras solicitadas por el Ayuntamiento, conllevando la realización de otro nuevo pedido de material y necesidad de más plazo para el proceso constructivo de la misma.

Visto el decreto de delegación de competencias del Alcalde en Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder a la UTE formada por IC, Construcción, Ingeniería y Gestión de Obras S.A. Y MC Construcción, Ingeniería y Gestión de Obras S.A una prórroga para la realización de las obras denominadas -Obras complementarias a la de ampliación del Ayuntamiento de Haro-, finalizando el día 16 de junio de 2012.

2).- Advertir al adjudicatario que no se concederán nuevas prórrogas para la citada obra.

3).- La presente prórroga no supondrá en ningún caso la revisión de precios del contrato.

11.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA

El Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes:

- Informe de A+C Arquitectura sobre plazo de ejecución de la obra ampliación del Ayuntamiento y recepción de la obra.



La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

La Sra. Secretaria informa de que a fecha de hoy la obra no se encuentra recepcionada y por tanto no es del Ayuntamiento.

- Informes de ensayo de Laboratorios Alfaro n°s 42647 y 42669 de agua de consumo.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Informes de ensayo de Laboratorios Alfaro n°s 42574 a 42584 de agua continental.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Carta del Rector de la Universidad de La Rioja agradeciendo la felicitación con motivo de su nombramiento.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Saludo del Rector saliente de la Universidad de La Rioja.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

La Sra. Secretaria da cuenta de los siguientes:

- Resolución de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo concediendo subvención para la financiación de los gastos generales de las Escuelas Municipales de Música para el curso escolar 2011/2012.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución de la Dirección General de Cultura reconociendo la obligación y proponiendo el pago de 15.158,65 euros, correspondiente a la certificación n° 25 de la subvención por las obras de reforma y rehabilitación interior del Palacio de Bendaña.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.



12.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las nueve horas y cuarenta minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Patricio Capellán

Fdo.: M^a Mercedes González